

Colección de leyes y decretos 1913¹

PODER EJECUTIVO

Nº 9

RICARDO JIMENEZ

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPUBLICA DE COSTA RICA,

De conformidad con los artículos 9º y 7º de la Ley de Elecciones vigente,

DECRETA:

Nómbrese para integrar las Juntas Electorales Provinciales que deben funcionar en el cuatrienio de 1913 a 1917 a las siguientes personas:

PROVINCIA DE SAN JOSE

Propietarios

Lic. Don Manuel Bejarano Solano
Dr. ---- Emilio Echeverría Aguilar
Lic. ---- Matías Trejos González

Suplentes

Don Narciso Blanco Mora
---- Rafael Alvarado González
---- Mariano Guardia Carazo

PROVINCIA DE ALAJUELA

Propietarios

Don Alberto García Guzmán
---- José María Sandoval Rodríguez
---- Francisco Saborío Ugalde

¹ Se respeta la ortografía original

Suplentes

Don Alejandro Fernández Pérez
---- Teófilo Chavarría Solórzano
Dr. ---- Manuel Cabezas Barquero

PROVINCIA DE CARTAGO

Propietarios

Don Miguel Brenes Madriz
---- Ricardo Pacheco Cabezas
---- Marcelino Robles Arias

Suplentes

Don Apolonio Brenes Quijano
---- Salvador Oreamuno Echverria
---- Francisco Meza

PROVINCIA DE ALAJUELA

Propietarios

Don Alberto Chaverri Alfaro
---- Domingo González Pérez
Lic.---- Francisco Saborío Ugalde

Suplentes

Don Pedro Gutiérrez Sáenz
---- Julio Sánchez Lépez
---- Francisco J. Fonseca González

PROVINCIA DE GUANACASTE

Propietarios

Don Federico Faerron Baltodano
---- Narciso Ruiz Alvarado
---- Rafael Rivera Velázquez

Suplentes

Dr. Don Enrique Montiel Lacayo
---- Elías Baldioceda Muñoz
---- Francisco Mayorga Rivas

PROVINCIA DE PUNTARENAS

Propietarios

Don Manuel de J. Grillo Alvarado
---- Rafael París Franceschi
---- Napoleón Soto Jinesta

Suplentes

Dr. Don Manuel de las Cuevas y Radillo
---- Martín Castillo Huertas
Lic. ---- Octavio Moya Saravia

PROVINCIA DE LIMON

Propietarios

Don Ricardo Mora Fernández
---- Manuel Quesada Quirós
Dr. ---- Alberto Maduro Lindo

Suplentes

Don Zenón Bonilla Calvo
Lic. ---- Rogelio Mora Fernández
---- Alberto Maduro Lindo

Dado en la ciudad de San José, a los cuatro días del mes de setiembre de mil novecientos trece.

RICARDO JIMÉNEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, --Carlos M. Jiménez.